

Pasto, 09 de septiembre de 2024

Licenciada
ALBA LUCIA CHIRIMIA QUIROZ
achirimiaquiroz@gmail.com
Santa Bárbara, Nariño



NAR2024EE032218

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:

Resolución No. 4202

Fecha del Acto Administrativo;

30 DE AGOSTO DE 2024

Autoridad que lo Expidió:

Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n):

PROCEDE RECURSO DE REOISUCION

Autoridad ante quien se debe

Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1 º . RECONOCER temporalmente la condición de docente amenazado a ALBA LUCIA CHIRIMIA QUIROZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.853.883; Docente de Aula de PRIMARIA adscrito a la planta docente de Departamento de Nariño y quien a la fecha se encuentra asignado para la prestación de sus servicios en el CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO SEDE MORRITO INDIGENA, en el municipio de El Charco (N). PARAGRAFO UNICO. - El presente reconocimiento temporal, tendrá una vigencia inicial de tres (3) meses, prorrogables por otro tanto, o hasta que la Unidad Nacional de Protección, pondere el nivel de riesgo dentro del cual se encuentra inmerso el docente antes mencionado. ARTICULO 2º.- CONCEDER COMISION TEMPORAL DE SERVICIOS a la Docente de Aula ALBA LUCIA CHIRIMIA QUIROZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.853.883, para que preste sus servicios en la CENTRO EDUCATIVO DE LA NUEVA ESPERANZA RESGUARDO QUEBRADA GRANDE, en el Municipio de Santa Bárbara de Iscuande (N), de conformidad con los hechos expuestos en la parte motiva de' presente acto administrativo. ARTICULO 3º.- Notifíquese el contenido dei presente a la docente ALBA LUCIA CHIRIMIA QUIROZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.853.883, enviando ei correspondiente comunicado al correo electrónico achirimiaquiroz@gmail.com, celular: 3209205373 0 en la última dirección que aparezca registrada en el sistema de información HUMANO SED/HOJAS DE VIDA SAC para efectos de notificaciones y/o comunicados. ARTICULO 4.- envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Nómina, para lo de su competencia. ARTICULO 5º.- Se informa a la interesada que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011. ARTICULO 6º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.





Que, mediante citación No NAR2024EE030979 del 30 de agosto *de 2024*, se solicitó la comparecencia del(a) señor (a) ALBA LUCIA CHIRIMIA QUIROZ, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 4202 29 AGOSTO 2024.pdf